



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN Y
CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS DE
A ESTRELA Y A LAXE (ROBOTIZADO) EN VIGO”**

APARC_SER/11/0039

Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato de prestación de servicios es la gestión y control de los aparcamientos de Plaza de "A Estrela" y de "A Laxe" (robotizado), en Vigo.

Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.

"Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U" (**La Sociedad a partir de ahora**) es una sociedad participada al 100% por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

La Sociedad gestiona los aparcamientos de la Plaza de "A Estrela" y "A Laxe" (robotizado), en virtud de contrato de arrendamiento de servicios suscrito con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo podrá subrogarse en el contrato objeto del presente Pliego para el supuesto de extinción del contrato de arrendamiento de servicios anteriormente citado.

Descripción de las tareas a realizar.

El adjudicatario deberá gestionar convenientemente el servicio objeto del presente Pliego, de acuerdo con el carácter, misión y facultades que se especifica, utilizando a tal fin el personal que se precise para cubrir el servicio contratado.

Por considerarse indispensable para la ejecución del servicio objeto de este Pliego, el adjudicatario se compromete a realizar todas las labores propias e inherentes a los servicios de gestión y control; la enumeración de funciones que aquí se realiza es una descripción de mínimos, en este sentido el adjudicatario se obliga a, entre otras, realizar las siguientes funciones:

- a) Realizar el cobro a los usuarios de los servicios propios del estacionamiento de los vehículos en los Aparcamientos, así como de sus productos a través de la caja manual, conforme a las tarifas de precios autorizadas por la Sociedad y vigentes en cada momento.
- b) Recaudación periódica según establezca la Sociedad de los cajeros automáticos y caja manual de los aparcamientos, así como la custodia de dicha recaudación hasta su entrega al responsable de la sociedad.
- c) Atención adecuada ante requerimientos de cualquier usuario que lo reclame aplicando el sistema de ayuda correspondiente.
- d) Apertura y cierre diario de caja manual y cajeros automáticos coincidentes con inicio y final de cada turno del personal encargado de dicha tarea, emitiendo un parte de recaudación diaria soportado con lo justificantes correspondientes de caja manual, cajeros automáticos y datáfono.
- e) Reposición de tickets o consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de cajeros automáticos, caja manual, módulos de entrada y recogida de tickets emitidos (módulo de entrada o caja manual) y numerados correlativamente en función de su acceso a los aparcamientos que han sido depositados por el usuario a su salida en el módulo para ser entregados a la Sociedad para su almacenamiento y conservación de los mismos.
- f) Incorporación en los cajeros del cambio de moneda necesario para facilitar a los usuarios el pago del aparcamiento. Dicho cambio será facilitado por la Sociedad, previa solicitud del adjudicatario.



- n) Redacción de informes en caso de ocurrencia de siniestros o accidentes, especialmente en las personas y los vehículos estacionados, ya sean de responsabilidad originaria del usuario o del titular del aparcamiento, soportado con fotografías de las zonas afectadas e imágenes, si fueran precisas, para su entrega a la Sociedad con el fin de tramitar dichos documentos con la entidad aseguradora.
- o) Proceder al arqueado y purga de cajeros automáticos al final de cada mes o con la frecuencia que determine la Sociedad para comprobar su correcto funcionamiento.

Prevención de Riesgos Laborales

Todas las tareas y trabajos objeto de este expediente y descritos en este Pliego se ajustarán a la normativa legal de obligado cumplimiento que durante el periodo del servicio está vigente o inicie su vigencia o sea de aplicación. El adjudicatario será el encargado y responsable de hacer cumplir a su personal esta normativa.

Serán asimismo de aplicación las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales o las que durante el desarrollo del periodo de este servicio se publiquen al respecto.

Cuando recurra a otras empresas para la ejecución de algunos trabajos, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de dicha normativa.

El adjudicatario será solidariamente responsable de las infracciones en que pueda incurrir su personal, siendo la Sociedad ajena a esta responsabilidad.

Será potestad de la Sociedad realizar auditorias sobre el cumplimiento de las citadas normas sobre prevención de riesgos laborales, comprometiéndose el adjudicatario facilitar tal auditoria.



Consideraciones relativas al personal.

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad objeto de este Pliego desplegando al efecto su propia estructura organizativa y empresarial y con personal adecuado a tal fin, y de modo particular con las condiciones siguientes:

- Las personas asignadas por el adjudicatario a este servicio deberán tener la cualificación, conocimientos y experiencia necesarios para realizar adecuadamente los trabajos objeto de este servicio.
- Las condiciones económicas y laborales de los trabajadores asignados al servicio deberán asimilarse, como mínimo y en todo el periodo de duración del contrato, a las previstas en el Convenio Colectivo que sea de legal aplicación.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- Utilizar uniformes con un distintivo de la empresa para la cual trabajan y en perfecto estado de presentación.
- En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra sus trabajadores, por falta de capacidad, deficiencias en el desempeño de sus trabajos o comportamiento incorrecto, la Sociedad trasladará estas quejas al adjudicatario, a los efectos oportunos. El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para solventar las quejas.





Además de todo lo señalado, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. La Sociedad será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.
- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que la Sociedad no se subrogará en dichas relaciones.
- Remitir a la Sociedad relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios para la empresa adjudicataria, así como cualquier variación que se produzca.
- Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, prevención de riesgos laborales y seguridad social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales para todos los trabajadores adscritos al servicio.

Dirección del servicio por parte del adjudicatario. Delegado del Contratista.

La Dirección de los servicios corresponde al adjudicatario, el cual deberá designar a una persona competente y responsable, cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección técnica de los trabajos, medios materiales y personales, así como las relaciones con la Sociedad, y que será señalado como "Delegado del Contratista" a los





efectos legales que sean oportunos, realizando las funciones señaladas en los Pliegos del expediente y en la normativa de aplicación.

Horario de Prestación del Servicio y Bolsa de horas

El servicio descrito en este Pliego, exige la presencia permanente en los aparcamientos de un operario las 24 horas del día. Se entenderá por **“Cuadrante”** a efectos de lo indicado en los Pliegos, la presencia de un auxiliar de forma permanente las 24 horas del día en ambos aparcamientos.

Asimismo, la Sociedad se reserva la cantidad de 800 horas anuales adicionales para su consumo cuando la carga del trabajo o las averías que se puedan producir aconsejen la presencia simultánea de dos operarios en algún aparcamiento, sin perjuicio de las horas adicionales de auxiliar ofrecidas para su consumo en caso de necesidad.

Conflictos colectivos

En caso de originarse algún conflicto colectivo por el que pudiera verse afectado este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Sociedad con la antelación mínima legalmente exigible, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

Medios Materiales

Serán de cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos de adquisición, mantenimiento y reposición de vehículos, máquinas y demás útiles y medios necesarios para la correcta prestación de los servicios.



Dichos medios deberán ser siempre suficientes y estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento. Asimismo se encontrarán homologados cuando la legislación vigente así lo exija.

La terminación o resolución del contrato, no dará, bajo ningún concepto derecho al adjudicatario a reclamar cantidad alguna por los gastos en que hubiera incurrido a lo largo del periodo de duración del contrato, para la adquisición o mantenimiento de la maquinaria necesaria para la correcta realización del servicio.

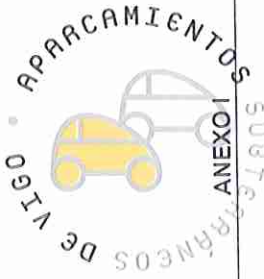
Subrogación de Personal

Se adjunta como **Anexo I** al presente Pliego los datos relativos a los empleados del actual adjudicatario del servicio, que actualmente prestan servicio en los aparcamientos, a efectos de su posible subrogación por la licitadora que resulte adjudicataria a resultas del presente procedimiento de licitación.

Vigo, 4 de agosto de 2011

José Penelas Figueira

Administrador Solidario



PERSONAL A SUBROGAR DE ACUERDO AL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR

Categoría Profesional	Antigüedad	Coste (salario bruto anual, incluida antigüedad y coste de la seguridad social para la empresa)	Pluses e importes de los mismos que, en su caso, perciba (importes anuales con el coste de la seguridad social para la empresa incluido)	Jornada semanal que realiza en el aparcamiento	Tipo de contrato (indefinido, interinidad,...)	Observaciones
AUX	03/03/2003	13.332,86 €	Responsable Equipo y Complemento puesto: 5.265,50 €	COMPLETA	100	A Laxe
AUX	31/03/2003	13.332,86 €	Complemento puesto: 4.245,49 €	COMPLETA	100	A Laxe
AUX	16/06/2011	13.332,86 €	-	COMPLETA	401	A Laxe
AUX	21/09/2006	13.332,86 €	Complemento puesto: 3.638,99 €	COMPLETA	189	A Laxe
AUX	14/12/2001	13.332,86 €	Complemento puesto y complemento Especialización: 5.669,98 €	COMPLETA	100	La Estrella
AUX	02/02/2009	13.332,86 €	Complemento puesto: 3.638,99 €	COMPLETA	150	La Estrella
AUX	05/12/2006	13.332,86 €	Complemento puesto: 4.245,49 €	COMPLETA	189	La Estrella
AUX	13/07/2007	13.332,86 €	Complemento puesto: 4.245,49 €	COMPLETA	230	La Estrella

Otros costes salariales 2011 incluyendo Seguridad Social para la empresa (según Convenio Colectivo de empresa SEGURIBER, COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. publicado en el BOE nº 125 de fecha 26 de Mayo de 2011):

- Hora Extra en exceso de 164 horas/mes 7,88 €/hora
- Plus Hora nocturna (franja horaria de 22.00h a 06.00h inclusive) 1,10 €/hora
- Plus Hora en Fines de Semana y Festivos 0,50 €/hora

TIPO DE CONTRATO:

- 100 Indefinido
- 401 Obra y Servicio
- 189 Indefinido
- 150 Indefinido bonificado
- 230 Indefinido bonificado

José María Penelas Figueira
 Administrador Solidario de Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.